

Programa Federal de Cuotas, Proceso de Consentimiento de los Padres

Preguntas frecuentes

1. ¿Es la recolección del consentimiento de los padres para todos los estudiantes ciegos y con visión baja?

La recolección del consentimiento de los padres para el Censo Anual de Cuotas Federales es para estudiantes que cumplen o funcionan en la definición de ceguera, estudiantes que cumplen con la definición de ceguera según IDEA, y cuyos nombres se enviarán a la American Printing House for the Blind (APH) con el propósito de generar fondos de cuotas federales a través de la "[Ley para Promover la Educación de los Ciegos](#)".

2. ¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para el Programa Federal de Cuotas?

A partir de 2024, APH instituyó una definición modificada de ceguera con el propósito de llevar a cabo la Ley para Promover la Educación de los Ciegos. A partir del Censo del 2024, para que los estudiantes sean elegibles para la inscripción en el Programa Federal de Cuotas, DEBEN cumplir con los siguientes criterios:

- A. Cumplir con la definición de ceguera (MDB- por sus siglas en inglés): una agudeza visual central de 20/200 o menos (utilizando una tabla de Snellen o una agudeza determinada en equivalentes de Snellen) en el mejor ojo con la mejor corrección o un campo de visión periférico no mayor de 20 grados.
O
- B. Función según la definición de ceguera (FDB-por sus siglas en inglés): cuando la función visual cumple con la definición de ceguera determinada por un especialista en el cuidado de los ojos (oftalmólogo u optometrista) o un médico como un neurólogo. Los estudiantes en esta categoría manifiestan características visuales únicas que a menudo se encuentran en afecciones denominadas discapacidad visual neurológica, cortical o cerebral (por ejemplo, lesión o disfunción cerebral).
- C. SI NO SE CUMPLE CON NINGUNO DE LOS DOS, los estudiantes también pueden ser elegibles porque:
Calificar bajo la definición de ceguera de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA-por sus siglas en inglés): un impedimento en la visión que, incluso con corrección, afecta negativamente el rendimiento educativo de un niño (34 CFR §300.8 (c) (13)). La definición de ceguera, tal como se documenta en [el Artículo 7](#), se alinea con la definición de IDEA, y determinará la elegibilidad de los servicios según IDEA, para Indiana.
- D. Estar inscrito en un programa educativo sin fines de lucro, público o privado, organizado formalmente y de nivel inferior al universitario (los programas educativos incluyen escuelas

públicas, privadas y parroquiales, así como programas vocacionales y de rehabilitación para adultos) y tener un plan de educación escrito. Los estudiantes en edad escolar (incluidos bebés, niños pequeños, preescolares, confinados en el hogar, estudiantes educados en el hogar) deben estar inscritos en la escuela o agencia de registro el primer lunes de enero. Los estudiantes adultos deben estar inscritos en al menos 120 horas de instrucción educativa durante el año calendario anterior.

3. ¿Es necesario que las escuelas obtengan el consentimiento/permiso de los padres cada año?

No. El consentimiento de los padres se recopila una vez y no es necesario que se recopile cada año. El consentimiento de los padres debe estar archivado a nivel de distrito. Los formularios de consentimiento de los padres se pueden cargar en el IPE en la carpeta de documentos del estudiante. Si el estudiante elegible se muda a un nuevo distrito, se recomienda que el nuevo distrito obtenga el consentimiento de los padres nuevamente antes de que el IERC envíe su información de identificación personal (PII) a la Imprenta Americana para Ciegos (APH) para el programa de Cuotas Federales.

4. ¿Enviamos el formulario de consentimiento de los padres al IERC?

No. El consentimiento de los padres se mantendrá en el archivo a nivel local. El IERC no recopila estos formularios. El distrito verificará que el consentimiento esté archivado como parte del proceso del Censo Anual en línea.

5. ¿Recopilamos el consentimiento de los padres para nuestros estudiantes que asisten a The Indiana School for the Blind and Visually Impaired (ISBVI)?

No. Cualquier estudiante legalmente ciego que asista a ISBVI a partir del primer lunes de enero es reportado por ISBVI a APH a través de una cuenta federal separada. Por lo tanto, deben reunir los formularios de consentimiento para esos estudiantes según las pautas de FERPA.

6. ¿Cuándo comienza el Censo Anual?

El proceso de Censo Anual, Cuota Federal comienza el primer lunes de enero, según la "Ley para Promover la Educación de los Ciegos" federal. El portal del Censo Anual se abrirá el primer lunes de enero en el ICAM y se cerrará a mediados de febrero.